

1.º

2.º

D. Josef Ferrnandez Tabara, Pádel Llamoreira (Caudro
 General para medicina unvez a las diez de ella). Para
 ver una circular de la Direccion general de Educacion sobre
 exámenes de los que han de recibir grados mayores y
 menores. Para ver lo hecho por la Junta comisionada
 por el Caudro, respecto a los festejos que han de hacer
 se por haber sido nombrado secretario de Estado y del
 Despacho de la Gobernacion de la Peninsula el Excmo. Sr.
 D. Juan Martin Ferrnandino; y sobre todo
 resolver lo mas conveniente. Vicié folla fecha
 Domingo de junio de 1839.

D. Miguel Marcos
 R.º M

Para por primer punto: para ver la Contaduría
 que ha la Direccion sobre el asunto del D.º
 Garcia Ant. Ferrnandez, ut supra

D. Marcos
 R.º M

AVSA



SEÑORES DOCTORES.

— Rector.
 * Ramos.
 * Bermejo.
 — Librero.
 — Ufano.
 * Marcos.
 * Fuentes.
 * Roman.
 * Mena.
 * Salas.
 * Diez.
 * Montes.
 * Jauregui.
 — * Magarinos.
 — * Lorenzo Perez.
 — * Huebra
 — * Rodriguez.
 — * Riva.
 * Martin.
 * Alonso.
 * Moraleda.
 * Perez.
 — * Hernandez Baena.

* Cuevas.
 * Sanchez.
 * Conde.
 * Fernandez.
 — * Ximenez.
 — * Cenizo.
 — * Ramos.
 — * Solano.
 — Santana.
 * Davila.
 — Gonzalez.
 — Mendez.
 — * Cuesta.
 * Moran.
 — Vazquez.
 — Carrasco.
 — * Ortiz.
 — Balmaseda.
 — Nieto.
 — Fernandez Puente.
 — Riva Otero.
 — Fernandez Ramon.
 — Monleon.

Alday.
 * Perez Romero.
 — Garcia Ocaña.
 — Colsa.
 — Isidro.
 — Pascua.
 — Caballero.
 — Diez.
 * Garcia.
 — Padierna.
 — Freigero.
Bibina.
Medinamarca.
 — * Belasco.
Sanalvo.
 — * Pedraza *
 — Hernandez y Hernandez
 — Medrano

AVSA



SEÑORES DOCTORES.

Sanz ~~IIIIIIII~~
 Roman IIIIIIIIIIIII
 Maganin IIIIIIIII
 Roman II
 * Hernandez Berra
 * Perez
 * Motoloba
 * Alonso
 * Marin
 * Riva
 * Rodriguez
 * Lopez
 * Lorenzo Perez
 * Maganin
 * Jaquein
 * Montes
 * Diaz
 * Salas
 * Mota
 * Ramon
 * Fierres
 * Martos
 * Labro
 * Labro
 * Ferrajo

George IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII

* Chevas
 * Sanchez
 * Conde
 * Fernandez
 * Ximenez
 * Cenizo
 * Ramos
 * Solano
 * Serrano
 * Davila
 * Gonzalez
 * Mendez
 * Chela
 * Morán
 * Vazquez
 * Carrasco
 * Ortiz
 * Balmase
 * Nieto
 * Fernandez Tena
 * Riva Otero
 * Fernandez Raman
 * Monleon

* Albas
 * Perez Romero
 * Garcia Ocaña
 * Colas
 * Caballero
 * Daz
 * Concha
 * Padilla
 * Freixero

M^{rs} — 920 a las h. IIIIIIIIIII
 2^{da} — 920 a las h. 160 y a las 3. IIIIIIIIIII

Roman I
 Roman II
 Roman III



Plenitudo General de 3 de Junio de 1839.

Leida la acta de eleccion los acuerdos del Pleno general celebrados en 27 de Mayo ultimo y quedaron aprobados.

Se procedio en seguida a la lectura de la circular de la Direccion Gral de Estudios sobre exámenes de los que han de recibirse en las mayores y menores; y el Pleno unanimente acordó que se guarde de cumplida y egecuta dicha orden. Cuyo acuerdo iba designado con el n.º 1.º

Se vio en seguida la contestacion que la Direccion da á esta Univ. sobre lo informado por su Rector y Pleno acerca de la instancia del D.º Narciso Antonio Fernandez y la Universidad unanimente convino en guardarla cumplida y egecutada; siendo su acuerdo el n.º 2.º

Se dio lectura a lo hecho por la Junta con relacion a por el Pleno en respeto al q.º festejo que han de hacerse por haber sido nombrado Secret.º de Estudios y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula al Excmo Sr. D.º Juan Manuel Sarra Molins, y el Pleno enterado de su contenido pone á votar en la forma siguiente

D.º Roman: conviene todo lo indicado por la Junta y añado el que haya otra adoncy del Redem. como se acostumbra en iguales ocasiones.

D.º M.º Aguirre: conviene como que dice la Junta con la limitacion de que los gastos, excepto el de Prinday, se saque del fondo de la Universidad, y que la misma Junta proponga al Pleno las viudas que han de ser agraciadas.



D. Lorenzo Perez: voto de Junta.

D. Juiro: voto de Junta, con la adiccion que esta misma
proponga al clero las viudas que han de ser agraciadas.

D. Juan Reboly: voto de Junta, y coincide que esta proponga
ahora al clero las viudas que han de ser agraciadas.

D. Solano: voto de Junta.

D. Puerto: voto de Junta con la limitacion del D. Maganin.

D. Jarama: voto de Junta.

D. Ortiz: Idem.

D. Bolmarin: idem.

D. Nieto: voto de Junta y coincide que el clero designe
ahora las viudas que han de ser agraciadas.

D. Puente: voto de Junta.

D. Fernandez Ramon: voto de Ramon.

D. Monteon: voto de Junta.

D. Olaverri: voto de Ramon.

D. Zaballen: voto de Junta.

D. Beigas: voto de Ramon.

D. Alarco: Idem.

D. Pedroz: voto de Ramon.

D. Fernandez Hernandez: voto de Ramon.

D. Madroño: Idem.

D. Alfaro: voto de Junta y que el tedeum se dege para
dona del sacramento, y que los gastos del pictor y dila
tedeum se saque del fondo de la Misericordia.

D. Guebra: voto de Apaganius.

D. Rector: Idem. Y asi trabado resulto por acuerdo

4

que el claudio se conforma con lo indicado por la junta
respecto a los festejos que iba designados con el n.º 30

Y no habiendo resultado acuerdo respecto de los viudas se puso
para votacion la proposicion siguiente: ¿quien ha de designar
las viudas que han de ser agraciadas y cuando?

D. Ufano que la Junta las designe y sea antes de la fiesta.

D. Roman: que la Junta las proponga al claudio y lo
haga en el primero que se verifique.

D. Abregonio: que la Junta las proponga al claudio a la
mayor brevedad.

D. Lorenzo Perez: Idem.

D. Muebra: que la Junta las proponga al claudio antes de la
fiesta.

D. Ferris: que la Junta proponga al claudio ahora las
viudas que han de ser agraciadas.

D. Pannoy Ribdy Idem.

D. G. Lano: Idem.

D. Guerra: que el claudio las designe ahora.

D. Ferrero: que lo haga la Junta sin volver al claudio, sino
pudiendole noticia de haberlo acordado.

D. Ortiz: voto de fernand.

D. Maldonado: Idem.

D. Nieto: Idem.

D. Prieto: Idem.

AVSA



D. Fernando Ramon: voto de queta.

D. Monleon: voto de festivo.

D. Ocaña: Idem

D. Zaballero: idem.

D. Frigero: Idem.

D. Medicina y Carca: Idem

D. Velasco: Idem

D. Pedror: Idem

D. Fernandez Hernandez: Idem

D. Madrazo: idem.

R. Pector: voto de suvientes. Haci lo cual resulto por
acuerdo; que la Junta proponga a el Placento ahora la
Vindca que han de ser agraciada, que viva designand
con el n.º 4.º

Y habiendose retirado la Junta para hacer la propuesta
de dichas Vindas, despues de haber conferenciado sobre
el asunto, el Sr. Pector a nombre de ella hizo la propuesta
en los terminos siguientes. Que las Vindas que en
concepto de ella podian merecer la Vindca de que se
habia votado eran las de los D.ºs. Tabanini, Muebles, Otero
y Ruiz, y proponian al Placento que si le parecia conve-
niente favorecer con la mitad de la cuota aquellas de
signadas a lo muy ala del Licenciado Orisco, y la Universidad
enterada de dicha propuesta paso a votar en la forma
siguiente

D. Puno: sostiene con la propuesta hecha de los cuantos
primera, y respecto de la de Orisco, voto de suvientes

AVSA



Dr. Magariny: que solo se le den a las quatro vnas por
 cuenta por la Junta de Suones Doctores.

Dr. Mubra: el mismo voto.

Dr. Senzo: que a las quatro vnas de los tres doctores
 en un cada una se le de 240 r. a cada una, a las de el
 Licenciado Doctores, Bachilleres, Bentes y Menores, Profe
 sores de Latitudes 100 r. a cada una.

Dr. Penning: que a las quatro vnas indicadas, se le de
 en proporción a sus necesidades, sin que esta clasifica
 ción de pobres tenga efecto en los Menores.

Dr. Solano: que a las quatro vnas en un cada una se le de
 320 r. a cada una, y a las de Doctores, Bentes y Menores
 se le de la mitad de esta cuota.

Dr. Puebla: Idem.

Dr. Saranco: que a las quatro vnas se le de 320 r. a cada
 una, y que otros 400 r. se distribuyan a proprio de entre
 prios del Sr. Rector y entre vnas pobres.

Dr. Ortiz: voto de Solano.

Dr. Belmunda: idem.

Dr. Nieto: idem.

Dr. Puente: voto de Magariny.

Dr. Fernandez Pannon: voto de Junta, respetand la
 vnta del fundador en lo posible.

Dr. Mouton: voto de Solano.

Dr. Ocaña: Idem.

AVSA



Dr. Saballero: Idem.

Dr. Medicinaria: voto de Solano, en su favor, a la vida
de Alvarado.

Dr. Velasco: voto de Solano.

Dr. Pedraza: Idem.

Dr. Fernandez Hernandez voto del Dr. Magarinos.

Dr. Madrera: Idem.

Dr. Jimeno reformo en el del Dr. Solano.

Dr. Pector: voto de Magarinos. Y por consecuencia se
acordó que alq. vinda de los Doctores, Habascani, Maestro,
Nero y Pini se le de 320 la cada una, y al as de
ortico. Rembo y Alvarado la mitad de esta cuota
cuyo acuerdo ira designado con el n.º 5.º

AVSA



Acuerdo del Claustro General de 3 de Junio de 1839

1.º

Que se guarde cumplida y egecuta la orden de la Direccion General de Estudios sobre exámenes de los que han de recibir grados mayores y menores.

2.º

Que se guarde cumplida y egecuta la contestacion que la Direccion General de Estudios da a la Universidad sobre el asunto del Sr. D. Marcos Fernandez Chamon.

3.º

Que la Universidad se conforma con lo dispuesto por la Junta comisionada por el Claustro, respecto a los profesores que han de ser nombrados por haber sido nombrados Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula el Sr. D. Juan Martin Cervera.

4.º

Que la Junta proponga al Claustro ahora los Doyes que han de ser agraciados.

5.º

Que a las Doyes de los Doctores, Trinitarios, Apóstoles, Sto. y Cruz, se les de 2500 L. cada uno, y a las de Licenciados de 1200 L. ^{Quadrimestre} y Menores la mitad de esta cuota.

D. Marcos
R.º

D. M. J.

AVSA

D. Antonio Ferrn.
Punto



Comunicacion de la Direccion General de Estudios de 3 de Junio de 1839

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and mostly illegible due to fading and ink bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and mostly illegible due to fading and ink bleed-through.

Alonso Suarez de Sosa





Habiendo observado la Direccion General, que en algunas Universidades se tiene todavia por vigente el articulo 46 del Plan de Estudios de 1824 despues de haberse publicado el reglamento de exámenes en 20 de Mayo de 1857 y el que ultimamente ha suscitido á aquel por Real orden de 6 de Setiembre de 1858 á pesar de que en uno y otro se sujeta á examen á todos los cursantes sin excepcion alguna y de que no queda ya otro medio para que consigam la calificacion de su merito y aprovechamiento que se les exige anualmente durante su carrera, ha tenido á bien acordar en uno de las facultades que se le conceden por el articulo 46 del referido reglamento de 1858, lo siguiente: =

Circular

Articulo 1º = Desde el curso academico de 1859 se entenderan sujetos á examen todos los cursantes, incluidos los que hayan de recibir los grados menores ó mayores, á cuyos ejercicios noteran admitidos sin hacer constar en su respectivo expediente, que han sido examinados, aprobados y calificados en el ultimo curso conforme al reglamento vigente.

Articulo 2º = La nota de sobresaliente que para optar al grado de Bachiller á Claustro pleno se requiere, debe ser consecuencia de los exámenes verificados para la prueba de cualquiera de los cursos anteriores, no del juicio discrecional de los Profesores del año que precede al referido grado.

Articulo 3º = Conforme á las dos disposiciones anteriores, si alguno de los cursantes que aspiran en el presente año al grado de Bachiller



Ver en su respectiva Carrera no pudiese. hacer constar la
nota de sobresaliente, por ninguno de los exámenes ante-
riores, podrá ser admitido al examen ordinario de ma-
nifesta actual, á fin de que si en este acto obtiene la
mencionada nota, pueda subsanar aquella falta, y re-
cibir el grado.

Artículo 4.º En consecuencia las listas dadas en este año por los
Profesores calificando de sobresalientes á los discípulos que
aspiran al grado de Bachiller á Plazo pleno, se certifi-
carán con arreglo al resultado de los exámenes anterior-
es; los que en cualquiera de ellos hubieren obtenido
la nota de sobresalientes, serán habilitados para reci-
bir el grado sin necesidad de examinarse en este año. Los
que no la hubiesen obtenido en ninguno de los anterior-
es tendrán la facultad de aspirar á ella, por medio
del examen de este curso; y desde el año académico
próximo todos indistintamente tendrán obligación de
probar curso por los medios ordinarios.

Lo que con acuerdo de la Direccion. digo á V. S. para
su inteligencia y cumplimiento, y á fin de que la haga
saber á los interesados y á los Colegios y Seminarios incor-
porados, dándole aviso de su recibo, y habérlo ejecutado.

Dios que á V. S. m. á. Madrid 28. de Mayo de 1839.

Javier de Quinto

Ins

AVSA



Señor Rector de la Universidad de Salamanca.



Expediente de don Juan de Sotomayor

AVS





La Direccion, enterada de lo informado por V.S. y el Claustro de esta Universidad acerca de la instancia de D.^{no} Narciso Antonio Fernandez, ha resuelto que en el nombramiento de Sustitutos de Catedras vacantes se cumpla en todas sus partes, con lo prescripto en la Real orden de 2.^a de Octubre de 1838, observandose a la letra el orden de preferencia que previene el articulo 2.^o de la misma.

Y con acuerdo de S.E. lo comunico a V.S. para los efectos consiguientes.

Dios que a V.S. m. a. Madrid 24 de Mayo de 1839.

Juan de Quintanilla



Señor Rector de la Universidad de Salamanca.



Comunicación al Claustro General de
3 de Junio de 1839

[Faint handwritten text, possibly a signature or address]



AVSA

